

Autorizando al Concejo Distrital de Catacaos, Provincia de Piura, para vender al "Casino Catacaos" el terreno de propiedad municipal con una extensión de 426.15 m2.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Autorízase al Concejo Distrital de Catacaos, Provincia de Piura, para vender directamente al "Casino Catacaos" sin el requisito de la subasta pública y al precio de arancel el terreno de propiedad municipal, ubicado con frente a la Plaza de Armas entre las Avenidas Heredia y las calles Comercio y Arequipa con una extensión de 426.15 metros cuadrados, para que lo destine exclusivamente a la construcción de su local social.

ARTICULO 2o.—En caso de que el "Casino Catacaos" se disolviese o diera al terreno en cuestión, aplicación distinta a la que está destinado revertirá la propiedad a favor del Concejo Distrital de Catacaos, sin que éste quede obligado a indemnizar suma alguna por ningún concepto.

ARTICULO 3o.—El dinero que obtenga el Concejo Distrital de Catacaos por la venta a que se refiere el artículo primero de esta ley se invertirá en la ejecución de obras públicas de la misma localidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.